



## FORMACIÓN CONTINUA GRATUITA PARA TRABAJADORES

### ¿Hasta qué importe es gratuita?

- Las empresas de 1 a 5 trabajadores disponen de un crédito de bonificación de 420 euros.

- Las empresas de más de 5 trabajadores tienen un crédito entre el 50% y el 100% de lo destinado a formación en los Seguros Sociales, dependiendo de la plantilla. Por ejemplo, una empresa con 8 trabajadores que haya ingresado un total de 110.000 euros en Seguros Sociales del año 2007, dispondrá en 2008 de un crédito de bonificación de 770 euros.

- También las empresas de nueva creación pueden beneficiarse de un crédito medio de 65 euros.

Por tanto, **aquellas empresas que a 31 de diciembre no hayan realizado ningún curso de Formación Continua perderán dicho crédito y éste ingreso quedará para la Seguridad Social**, pues no se acumula para el siguiente año.

### Qué empresas pueden acceder

Podrán beneficiarse del crédito de formación aquellas empresas que coticen por Formación Profesional y estén **al corriente en el pago** de las cuotas a la Seguridad Social.

La aplicación del crédito de formación se realiza a partir del mes siguiente en el que la empresa acredita la realización de la actividad formativa y su pago.

Ejemplo. Si la empresa dispone de 420 euros de crédito y el trabajador finaliza la formación en octubre, podrá aplicarse dicha bonificación a partir de los Seguros Sociales del mes de noviembre.

### Modalidades de Formación

En base a las necesidades de la empresa y de los propios trabajadores, podrán acceder a actividades formativas de tipo presencial, a distancia, on-line o mixta.

Igualmente hay una extensa variedad de cursos que abarcan cualquier actividad empresarial: Oficinas, Hostelería, Comercio, Idiomas, Telemarketing, Construcción, Transporte, Metal, Informática, Prevención de Riesgos Laborales,....

### Cómo se accede

Nuestro **Departamento de Gestión Laboral** se encargará de realizar todas las gestiones oportunas así como de informales de la relación de cursos que se ajusten a las necesidades de su actividad.

Las empresas sólo tendrán que cumplimentar una ficha de Adhesión al Convenio de Formación así como una ficha de datos del trabajador que va a recibir la formación.

Una vez tramitada la matrícula, los alumnos recibirán el material didáctico.

Gracias a la diversidad de modalidades existente, los cursos podrán adaptarse al horario que la empresa necesite.

**Recuerden que las empresas que no hayan agotado su crédito de formación antes del 31 de diciembre, lo perderán. Si no tiene claro si ha consumido su crédito, no dude en consultarnos y se lo comprobaremos.**